

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 5 de abril de 2023, por el que se autoriza la constitución de la sociedad pública "Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L."

Mediante escrito de 28 de octubre de 2022, el Director Gerente del Servicio de Navarra de Salud-Osasunbidea (SNS-O), promueve la creación de la empresa pública de transporte sanitario denominada "Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L." en adelante "BIDEAN", que será adscrita al Departamento de Salud. Adjunta además del informe solicitud, los Estatutos y el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

Posteriormente y ante el requerimiento de información de Corporación Pública Empresarial de Navarra S.U.L. (CPEN), con fecha 27 de febrero de 2023 el SNS-O vuelve a remitir un nuevo PAIF, estatutos y documentación varia. Asimismo, desde el Servicio de Patrimonio se realizan diversos requerimientos de información al SNS-O, siendo la última entrega de documentación a fecha 28 de marzo de 2023.

En la solicitud de creación de BIDEAN se indica que la iniciativa nace con la intención de sustituir el actual sistema de prestación de transporte sanitario en las modalidades de urgente, programado y ordinario no programado, que viene llevándose a cabo a través de dos empresas privadas, por su realización a través de la citada sociedad pública. El transporte sanitario forma parte de la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

Consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Técnica de Salud, en el que se hace constar que el expediente contiene todos los documentos necesarios exigidos por la Ley Foral de Patrimonio.

Por su parte, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., (CPEN), después de realizar diversas observaciones, solicita que se continúe el procedimiento para la constitución de la citada sociedad pública.

El Servicio de Patrimonio alerta sobre cuestiones relativas al cambio en el modelo de prestación del servicio, la estructura organizativa de la sociedad y el coste del servicio en relación con la contratación actual, no quedando demostrado -en definitiva- que el cambio en el modo de su gestión vaya a procurar una mayor calidad de la prestación.

La Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en su artículo 107, establece, entre otras, que requerirá autorización del Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento de Patrimonio, la creación de sociedades públicas, condición que ostentará la nueva sociedad "Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L." una vez se proceda a su constitución e inscripción en el Registro Mercantil.

A su vez, el artículo 108 de la misma Ley Foral 14/2007 establece la documentación que debe contener el expediente a elevar al Gobierno de Navarra: junto a la propuesta de acuerdo y los estatutos, se debe incorporar el plan de actuación, inversiones y financiación de la sociedad, informe del departamento interesado (en este

caso, el de salud) e informe del Servicio de Patrimonio. Constan todos ellos en el expediente.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

ACUERDA

1°. Autorizar a la sociedad "Corporación Pública Empresarial, S.L." a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación social "Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L.", cuyo capital social será íntegramente suscrito y desembolsado por la citada sociedad y cuyos estatutos se incorporan como anexo al presente acuerdo.

2°. Adscribir la citada sociedad al Departamento de Salud.

3°.- A los efectos de la retribución de los directores-gerentes y personal directivo de las sociedades públicas integradas en la corporación pública empresarial de Navarra, establecido en Acuerdo de Gobierno de 21 de octubre de 2015, tendrá la calificación de sociedad tipo C.

4°.- Una vez aprobados los estatutos por el órgano competente, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra, publicarlos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5º.- Notificar este acuerdo a la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.", a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y a los Servicios de Patrimonio, de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Secretaría General Técnica del citado Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, cinco de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía